

QUITO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994

## LA HORA JUDICIAL

Código Civil Fecha de constitución: Anexo 12 de 1993, mediante escritura otorgada ante el Notario 24º de Quito.

Domicilio, Quito.- Plazo: cincuenta años

Objeto social: dedicarse a la impresión, estampado y diseño gráfico.

Capital social: 500.000 sucre

Disolución de la compañía: Escritura otorgada ante el Notario 16º del Quito, el 7 de septiembre de 1994.

Forma de liquidación: Se realiza conforme los socios acordaron en la Junta General de Socios, celebrada el cinco de septiembre del año en curso.

Providencia:

JUZGADO VIGESIMO PRIMER DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 19 de septiembre de 1994; las 15h00.- La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Publíquese por la prensa un extracto de la copia de la escritura que se acompaña, por una sola vez. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones y agréguese a los autos la documentación acompañada. Notifíquese. I) Dr. Efraín Gavilanes Real.

Junto al comunicado al público en general para las fines legales consiguientes.

Ernesto Burbano de Lara.

Secretario,

hay un sello

Ia/768

### SOCIEDADES CIVILES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
EXTRACTO.

Se pone en conocimiento del público en general la Constitución de la Sociedad Colectiva de Hecho, denominada BLUE TRAVEL, con el extracto de la petición, Escritura y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: INGS ENRIQUE REYNALDO LOPEZ AVILA Y LUIS VILANOVA SAURAT.  
LEGITIMO CONTRADICTOR: REGISTRADOR MERCANTIL.  
JUICIO: APROBACION CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE HECHO "BLUE TRAVEL".  
TRAMITE: Especial

CUANTIA: Indeterminada  
ESCRITURA DE CONSTITUCION... A) DENOMINACION Y PLAZO:- La denominación es "BLUE TRAVEL" y tiene un plazo de duración de veinte años.

b) DOMICILIO - Es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o en cualquier país en el exterior. c) OBJETO SOCIAL - La Sociedad tendrá como objeto "Promoción, venta y financiación de boletos aéreos, terrestres y marítimos, promoción,

venta, operación y financiación de servicios turísticos; y en general, podrá dedicarse a cualquier actividad que tenga relación con el transporte y turismo en general. Además la sociedad tendrá como objeto social la actividad inmobiliaria convencional, pudiendo dedicarse a la promoción, construcción y venta de lotizaciones y urbanizaciones, casas, edificios, departamentos y en general actividades relacionadas con el campo inmobiliario. d) CAPITAL - El capital de la Sociedad es de veinte millones de sucre, divididos en dos mil acciones ordinarias de diez mil sucre cada una... I) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

La sociedad será administrada por ambos socios, en forma individual. Ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial cualquiera de los dos socios. PROVIDENCIA... JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 14 de septiembre de 1994. Las 09:00. VISTOS: La petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, se la acepta al trámite pertinente disponiéndose publicar por una sola vez un extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Civil Colectiva de Hecho "BLUE TRAVEL" otorgada el 09 de septiembre de 1994, ante el Notario Dr. Manuel José Aguirre, en uno de los periódicos de

mayor circulación de esta ciudad, para que haga valer sus derechos quienes se consideren en oposición, en el término de tres días. Agréguese al proceso el instrumento que se acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. CUMPLASE I) Dra. Beatriz Suárez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.

Mr. Juan Carlos Flores.  
SECRETARIO  
hay un sello  
la/782

organización Sindical de Guardias de la Junta Nacional de la vivienda se les hace saber: JUICIO No. 313-93.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO- DISOLUCION DE SINDICATO DE GUARDIANES

ACTOR: ARO GUILLERMO PEREZ DIAZ, Subsecretario de vivienda,

DEMANDADOS: OSWALDO SALAS, HUMBERTO ZURITA, FAUSTINO BAHAMONTES.

MANUEL FLORES, TELLES FLORES Y LEONIDAS MANDEZ.

CUANTIA: Indeterminada. INICIADO Quito noviembre 2 de 1993.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, julio 22 de 1994.

Las 14h30. VISTOS En virtud de que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de mayo 25 de 1994, las demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia tramítase verbal y sumariamente. Cítense los demandados Oswaldo Salas, Humberto Zurita, Faustino Bahamontes, Manuel Flores, Leonidas Méndez por medio de la prensa, de conformidad a lo ordenado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de que el actor declara bajo juramento desconocer sus domicilios. Cuídense con uno de los señores inspectores de la

Trabajo de Pichincha, y, con el señor Procurador General del Estado. Tómese nota del casillero judicial No. 1384 del Dr. Edgar Rodríguez, designado por el actor para recibir notificaciones posteriores. CITSESE Y NOTIFIQUESE I) Dr. Alonso Salazar Vásquez, Ceriflico. El Secretario I) Lcdo. Jaime Vayas Machado.

Lo que comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para esta causa.

Lcdo. Jaime Vayas Machado.  
SECRETARIO DEL JUZGADO.  
QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.  
hay un sello  
la/729

### VARIOS

R DEL E.

JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL.

A LOS SEÑORES: OSWALDO SALAS, Ex Secretario General HUMBERTO ZURITA, Ex delegado de asamblea FAUSTINO BAHAMONTES, Secretario de finanzas, MANUEL FLORES, Ex delegado a la Asamblea; TELLES FLORES, Ex secretario de Depósitos, y, el señor LEONIDAS MENDEZ, ex secretario de Defensa Jurídica de ta

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL;

AL Sr. LUIS ANTONIO FREIRE URGILES.

EXTRACTO DE LA DEMANDA:  
JUICIO, VERBAL SUMARIO No 703-94 MC.

ACTOR: JUAN BOLIBAR MAYORGA VELASCO Y ZONIA PILAR CORDOVA LEIVA.  
DEMANDADO LUIS ANTONIO FREIRE URGILES

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA, OBJETO AMPARO Y CON-

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### RESOLUCION

RESOLUCION No. 94.1.6.2.2352

Pablo Ortiz García

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Que con fecha 28 de mayo de 1993 fue publicada la Ley de Mercado de Valores en el Suplemento al Registro Oficial número 199;

Que el 23 de diciembre de 1993, el Consejo Nacional de Valores expidió la Resolución número CNV-93-002 que contiene el Reglamento de Inscripción en el Registro de Mercado de Valores e Información Pública, que se halla publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 349 de 31 de diciembre de 1993;

En el artículo 2 del Reglamento de Inscripción en el Registro de Mercado de Valores e Información Pública se establece la obligatoriedad de la inscripción del emisor.

Que en el artículo 11 del mismo Reglamento se establecen los requisitos para la inscripción de compañías privadas del sector financiero;

Que el Señor Esteban Serrano Velasco, en calidad de Presidente de INVEPLAN COMPAÑIA FINANCIERA S.A. ha solicitado a esta Superintendencia la inscripción de su representada;

Que el Doctor Ricardo Muñoz Chávez, Superintendente de Bancos, mediante Oficio número SB-94-0964 de 5 de septiembre de 1994 concede autorización para que INVEPLAN COMPAÑIA FINANCIERA S.A., solicite la inscripción en el Ristro del Mercado de Valores;

Que se ha presentado informe favorable mediante memorando número SG-RMV-94-146 de 16 de septiembre de 1994; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-94026 de 11 de marzo de 1994,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la inscripción de INVEPLAN COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en el Registro del Mercado de Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía.

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLICQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, a 19 Sep. 1994.

Pablo Ortiz García  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Ia/790

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL  
ECUADOR CYEDE CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2351 de 19 Sep. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1.000'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.500'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 200'000.000,oo; por capitalización de las reservas por revalorización del patrimonio S/ 432'000.000,oo; por capitalización de las reservas facultativas S/ 168'000.000,oo; y, el saldo de S/ 200'000.000,oo será pagado en el plazo de un año.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- EL capital social de esta compañía es de mil quinientos millones de suces, dividido en un millón quinientos mil participaciones de un mil suces cada una.

Quito, 19 Sep. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

27 SEP 1994